

Gendarmería omite resolución de la Corte Suprema y no aplica fallo en favor de recluso de la ex Penitenciaría

La institución, según lo falló el máximo tribunal, debía someter a evaluación a un interno para ver si era apto para postular a la comisión de libertad, algo que le fue negado hasta ahora. Sin embargo, y a meses de fallada la resolución, Gendarmería no ha aplicado el fallo, pese a la insistencia del abogado que representa al interno de la ex-Penitenciaría de Santiago.

José Carvajal Vega

A medidas del 2022 comenzó a cumplir su condena en la Cárcel Santiago Sur -ex-Penitenciaría- J.A.A.C., un hombre de 28 años procesado por el delito de homicidio frustrado. El hombre, quien cometió el ilícito en 2020, fue condenado por el 13° Juzgado de Garantía de Santiago en un procedimiento abreviado, instancia en la que se le condenó a 3 años y un día de cárcel.

Pero el proceso judicial de J.A.A.C. no concluyó ahí. Y es que si su pena se cumple el 2025, y ya han pasado casi dos años desde que el hombre está cumpliendo su condena en la ex-Penitenciaría, a juicio de su abogado tenía todas las condiciones para postular al beneficio de libertad condicional, proceso en el que -denunció- no fue incluido por parte de Gendarmería.

Situación procesal que llevó al abogado Roberto Ávila, quien representa al recluso, a presentar un recurso de amparo en contra de la institución penitenciaria ante la Corte de Apelaciones de Santiago e incluso recurriendo a la Corte Suprema, la que falló en favor de J.A.A.C., en un fallo que a semanas de resuelto aún Gendarmería, denuncia el abogado, no aplica.

El recurso

Para que una persona privada de libertad pueda postular al beneficio de libertad condicional debe satisfacer una serie de requisitos. El principal de estos es que ya haya cumplido la mitad de su condena, así como también presentar una buena conducta.

En el recurso de amparo, Ávila explica que pese a que su defendido cumplía con las condiciones para poder optar a la libertad condicional, ya que incluso reparó económicamente a sus víctimas y tenía buena conducta, no pudo participar del proceso ante la falta de las evaluaciones, por parte de Gendarmería, para poder postular al proceso que le permitiría salir de prisión.

Por lo mismo, el recurso de amparo pre-



► La última solicitud de la Corte de Santiago fue este martes 10 de diciembre.

sentado ante la Corte pide que "se decrete que Gendarmería someta a evaluación al amparado para determinar si su caso procede ser conocido por la Comisión de Libertad Condicional", ya que este se encontraba "en condiciones de ser considerado para postular al beneficio de libertad condicional".

Durante el proceso revisado por el tribunal de alzada, la institución encabezada por Sebastián Urrea respondió que el condenado no postuló al proceso por no cumplir con los requisitos, entre ellos el requisito que establece que necesita que exista una "observación de su conducta" por seis bimestres. Sin embargo, la defensa del recluso planteó que ese tiempo se aplica según un nuevo estatuto establecido desde el 2023, por lo que a J.A.A.C. le correspondía un periodo menor.

Tras las alegaciones en la Corte, el tribunal de alzada rechazó el recurso presenta-

do por Ávila, determinando que la materia reclamada -a su juicio- era de competencia del tribunal de garantía, que es la instancia "para la salvaguarda de sus derechos, no siendo la presente vía la idónea para resolver los cuestionamientos formulados en favor del amparado".

El caso ante la Suprema

Tras la resolución desfavorable del recurso de amparo, la defensa del recluso de la Cárcel Santiago Sur apeló ante la Corte Suprema, la que el pasado 14 de octubre revirtió la decisión de la Corte de Apelaciones, junto con ordenar a Gendarmería aplicar el procedimiento necesario para que J.A.A.C. pueda postular a la libertad condicional.

La decisión del máximo tribunal se fundamentó en que al hombre se le ha aplicado "la ley menos favorable al amparado, lo que indudablemente importa -a su vez- una vulneración de la libertad personal del ampa-

rado, cuestión que debe ser subsanada accogiendo la presente acción". En el caso de Gendarmería, además, determinó que deberá aplicar el cálculo bimestral que le corresponde al interno según la fecha en la que cometió el ilícito y no la vigente.

Pese a la contundente resolución de la Suprema, el caso no terminó ahí. Y es que tras la resolución de octubre, el abogado debió recurrir nuevamente a la Corte para pedir que se aplicara el fallo del máximo tribunal, lo que derivó en que el tribunal de alzada tuviera que pedir -en dos ocasiones- informes a Gendarmería para explicar cómo aplicó el resuelto.

Solo en la última ocasión la institución respondió que el interno de la ex-Penitenciaría insistió en que J.A.A.C. nunca ha postulado pero que está habilitado. A lo que agregó que también puede acceder a salidas dominicales. Respuesta que no dejó conforme a la defensa del hombre condenado a tres años de cárcel, quien recurrió otra vez a la Corte ante la respuesta que calificó de "ambigua", lo que derivó en que la Corte de Apelaciones de Santiago pidiera nuevamente informes a Gendarmería el 26 de noviembre.

Sin respuesta

Desde entonces la Corte de Santiago ha debido insistir en dos ocasiones más a la institución penitenciaria para que responda a sus solicitudes, la última de ellas este martes 10 de diciembre.

A juicio del abogado Roberto Ávila, "esta negativa a cumplir un fallo de la Corte Suprema lleva las cosas al punto del desacato; espero que las cosas no desemboquen allí. Gendarmería es una institución estatal y el ministro de Justicia ya fue informado".

Y es que, según explica el abogado, también informó y denunció -a través de una carta- lo sucedido al ministro de Justicia, Jaime Gajardo, quien recibió los antecedentes de la causa de J.A.A.C., quien pese a tener un fallo en su favor, aún no puede acceder al proceso de libertad condicional. ●